

emergentes y que será devuelta a "EL CONTRATISTA" en oportunidad de la recepción definitiva.-----

ARTÍCULO 12: Vigencia. Queda expresamente establecido que este contrato rige en todas y cada una de sus cláusulas desde el momento de su firma.-----

ARTÍCULO 13: Domicilio constituido. Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales que pudiera corresponder, tanto judiciales como extrajudiciales, "EL COMITENTE", en calle Hipólito Yrigoyen N° 250, Piso 11, Oficina 1107 y "EL CONTRATISTA" en la calle Alicia Moreau de Justo N° 846, 3° Piso, Oficina 7, ambas de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.-----

ARTICULO 14: Solución de Controversias. En caso de controversias emergentes de la interpretación o aplicación del presente contrato, las partes aceptan expresamente la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a los 10 días del mes de enero de 2011-----

Ing. Carlos B. Scaramellini
Representante Legal
Ecodyma E.C.S.A.
Austral Construcciones S.A.
UTE

Ing. FABIAN LOPEZ
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HIDRICOS

CAMARA DE LA PRODUCCION Y SERVICIOS
DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES
REGISTRO GENERAL DE CONTRATOS
REGISTRO 024/2011.
FECHA 20/01/2011.
CARATULA
MORTE 7929303,47.

Ing. JORGE APPEL
R. representante legal
ECODYMA Emp. Constructora S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

74

000510



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Recursos Hídricos

ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Entre la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada en este acto por el Subsecretario de Recursos Hídricos, Ingeniero Edgardo Atilio BORTOLOZZI, con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11°, oficina 1107, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante el "COMITENTE" por una parte, y por la otra, la empresa ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en la calle Alicia Moreau de Justo N° 846, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su representante legal, el señor Carlos Bernardo SCARAMELLINI, D.N.I. N° 16.595.490, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante la "CONTRATISTA" y considerando:-----

Que por Resolución N° 1.016 de fecha 15 de octubre de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS se aprobó la documentación licitatoria y se llamó a Licitación Pública Nacional bajo el Régimen de la Ley N° 13.064 para la contratación de la obra "ADECUACIÓN DE LA SECCIÓN DEL CAUCE DEL RÍO SALADO Y SUS OBRAS ACCESORIAS - TERCER TRAMO - SECTOR I - PROG. 167.800 - PROG. 186.000", en adelante la "OBRA", con un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$ 239.840.174,03) Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido.-----

Que por Resolución N° 2.658 de fecha 30 de diciembre de 2010 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS se adjudicó la "OBRA" a las empresas ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA - AUSTRAL CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (U.T.E.), por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 239.119.358,52), suscribiéndose el Contrato respectivo el 10 de enero de 2011.-----

ACUDGDYME N° 1611/15

Te

[Handwritten signature]
Ing. JORGE RAFFEL
Representante Legal
ECODYMA Emp. Constructora S.A.

75

[Handwritten signature]
Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal
HERNAN DIAZ FALOGG
00511



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Recursos Mídricos

Que por Resolución N° 1.526 de fecha 17 de diciembre de 2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS se aprobaron modificaciones de obra, siendo el nuevo monto contractual en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 286.612.825,65).

Que la contratación de la "OBRA", se vio afectada por las variaciones acontecidas en la economía, por lo que procede la redeterminación de los precios al mes de febrero de 2011 en los términos del artículo 2° del Decreto N° 1295 de fecha 19 de junio de 2002.

Que las partes han analizado en conjunto los valores que corresponden para la redeterminación de precios de dicha contratación.

Que mediante Resolución N° 1046 de fecha 30 de junio de 2015, del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se tomó conocimiento de la cesión por parte de la UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (U.T.E.) a ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA del CINCUENTA POR CIENTO (50%) que detentaba la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, en la participación de la citada UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (U.T.E.), para la construcción de la mencionada obra.

Que compete al MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS refrendar la presente acta de redeterminación de precios, en virtud del Decreto N° 238 de fecha 19 de junio de 2003.

Las partes suscriben la presente acta de redeterminación de precios de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La presente acta se suscribe AD REFERENDUM del señor Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, por lo que no producirá ningún efecto hasta contar con su refrendo.

CLÁUSULA SEGUNDA: Se deja expresa constancia que los trabajos ejecutados y abonados durante el mes de enero de 2011 a valores básicos, son los consignados en la documentación adjunta, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Acta de Redeterminación de Precios.

CLÁUSULA TERCERA: Establecer que el nuevo precio de la "OBRA" faltante de ejecutar al mes de febrero de 2011, por aplicación de los precios de los ítems

ACUDGYME N° 1611/15

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Constr. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

Handwritten signature '76' and stamp '00512' at the bottom of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Recursos Humanos

redeterminados a dicho mes, es el consignado en la documentación adjunta, que como ANEXO II forma parte integrante de la presente acta de redeterminación de precios.-----

CLÁUSULA CUARTA: Establecer que el nuevo precio de la "OBRA" faltante de ejecutar al mes de octubre de 2011, por aplicación de los precios de los ítems redeterminados a dicho mes, es el consignado en la documentación adjunta, que como ANEXO II forma parte integrante de la presente Acta de Redeterminación de Precios.-----

CLÁUSULA QUINTA: Establecer que el nuevo precio de la "OBRA" faltante de ejecutar al mes de junio de 2012, por aplicación de los precios de los ítems redeterminados a dicho mes, es el consignado en la documentación adjunta, que como ANEXO II forma parte integrante de la presente Acta de Redeterminación de Precios.-----

CLÁUSULA SEXTA: Establecer que el nuevo precio de la "OBRA" faltante de ejecutar al mes de mayo de 2013, por aplicación de los precios de los ítems redeterminados a dicho mes, es el consignado en la documentación adjunta, que como ANEXO II forma parte integrante de la presente Acta de Redeterminación de Precios.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA: Establecer que el nuevo precio de la "OBRA" faltante de ejecutar al mes de diciembre de 2013, por aplicación de los precios de los ítems redeterminados a dicho mes, es el consignado en la documentación adjunta, que como ANEXO II forma parte integrante de la presente Acta de Redeterminación de Precios.-----

CLÁUSULA OCTAVA: Establecer que el nuevo precio de la "OBRA" faltante de ejecutar al mes de abril de 2014, por aplicación de los precios de los ítems redeterminados a dicho mes, es el consignado en la documentación adjunta, que como ANEXO II forma parte integrante de la presente Acta de Redeterminación de Precios.-----

CLÁUSULA NOVENA: Establecer que el nuevo precio del contrato de la "OBRA", por aplicación de la metodología de redeterminación de precios establecida en el Decreto N° 1295/2002, conformado por el monto de los trabajos ejecutados durante el mes de enero de 2011, a valores básicos de la oferta, más el monto de los trabajos ejecutados entre el mes de febrero de 2011 y septiembre de 2011 a valores redeterminados al mes de febrero de 2011, más el monto de los trabajos ejecutados entre el mes de octubre de 2011 y mayo de 2012 a valores redeterminados al mes de octubre de 2011, más el monto de los trabajos ejecutados entre el mes de junio de 2012 y abril de 2013 a valores redeterminados al mes de junio de 2012, más el monto de los trabajos ejecutados entre el mes de mayo de 2013 y noviembre de 2013 a valores redeterminados al mes de

ACUDGYME N° 1611/15

[Handwritten signatures and initials]

Ing. HORSE MAFFEI
Ingeniero Técnico
Ecodyma Emp. Constr. S.A.

[Handwritten signature]
Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Ingeniero Legal
513
Ing. HERNAN DIAZ FALOCCHI



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Recursos Hídricos

mayo de 2013, más el monto de los trabajos ejecutados entre el mes de diciembre de 2013 y marzo de 2014 a valores del mes de diciembre de 2013, más el monto de los trabajos faltantes de ejecutar al mes de abril de 2014 a valores redeterminados a dicho mes, asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 418.669.268,25), conforme surge de la documentación adjunta, que como ANEXO III forma parte integrante de la presente acta de redeterminación.

CLÁUSULA DÉCIMA: La "CONTRATISTA" renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o perjuicios de cualquier naturaleza motivados por los cambios registrados en la economía desde el mes de agosto de 2010 a la fecha del refrendo ministerial de la presente Acta de Redeterminación de Precios.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: La renuncia de la cláusula precedente no abarca la facultad de la "CONTRATISTA" a solicitar la redeterminación de precios desde la última acordada por la presente, en los términos del Artículo 2º del Decreto Nº 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: La "CONTRATISTA" renuncia a cualquier interés por mora en el pago de certificados por todo concepto, hasta la fecha del refrendo ministerial de la presente Acta de Redeterminación de Precios.

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 20 días del mes de AGOSTO de 2015, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ACUDGDYME Nº 1611/15

[Handwritten signatures and initials]

[Signature]
Carlos Bernardo SCARAMELLINI
ECODYMA Empresa Constructora S.A.

[Signature]
Ing. EDUARDO FORTOLOZZI
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Ing. JORGE MAUPEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Constr. S.A.

ECODYMA Empresa Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

78

000514

UTE

AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.

ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.

Buenos Aires, 22 de junio de 2015

Señor Subsecretario de
Recursos Hídricos de la Nación
Ing. Edgardo BORTOLOZZI.

S / D

Ref.: EXP-S01:0372951/2010 – Licitación Pública
“Adecuación de la Sección del cauce del Rio
Salado y sus obras Accesorias – Tercer Tramo –
Sector 1 –Prog. 167.800 – Prog. 186.000.

De nuestra consideración.

Nos dirigimos al Sr. Subsecretario en calidad de Administradores e integrantes de la UTE adjudicataria del Contrato de la Obra de la referencia y a efectos de notificar que “ECODYMA Empresa Constructora S. A. – AUSTRAL Construcciones S. A. – U.T.E.”, CUIT 30-71167179-6, transfirió a favor de la sociedad “ECODYMA Emp. Const. S. A.”, CUIT 30-51552550-1, con domicilio legal en Avd. 44 n° 2277 de la ciudad de La Plata (1900), la totalidad de los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de obra de la referencia y que fuera adjudicado a la citada U.T.E. mediante Resolución n° 2658 en fecha 30 de Diciembre de 2010

A tal efecto se acompaña Convenio de Transferencia de Contrato debidamente suscripto por los integrantes de la U.T.E.

Sin más, saludamos a Ud. Con atenta consideración.

Ing. Carlos SCARAMELLINI

ECODYMA Empresa Constructora S. A. – AUSTRAL Construcciones S. A. – U.T.E.

Alicia Moreau de Justo N° 846, Piso 3, Ofic.307, C. A. B. A. Tel. 0221-470-1040 /Fax. 0221-470-7232

Ing. JORGE MAFFEY
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

ECODYMA Empresa Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

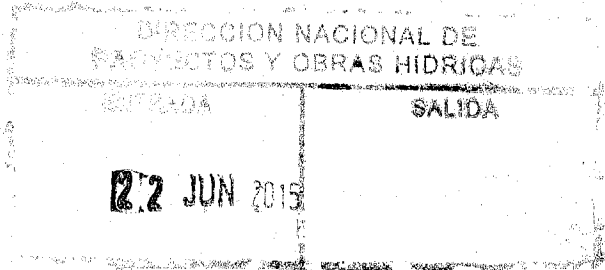
UTE

AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.
ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.

Buenos Aires, 22 de junio de 2015

Señor Subsecretario de
Recursos Hídricos de la Nación
Ing. Edgardo BORTOLOZZI.

S / D



Ref.: EXP-S01:0372951/2010 – Licitación Pública
“Adecuación de la Sección del cauce del Rio
Salado y sus obras Accesorias – Tercer Tramo –
Sector 1 –Prog. 167.800 – Prog. 186.000.

De nuestra consideración.

Nos dirigimos al Sr. Subsecretario en calidad de Administradores e integrantes de la UTE adjudicataria del Contrato de la Obra de la referencia y a efectos de notificar que “ECODYMA Empresa Constructora S. A. – AUSTRAL Construcciones S. A. – U.T.E.”, CUIT 30-71167179-6, transfirió a favor de la sociedad “ECODYMA Emp. Const. S. A.”, CUIT 30-51552550-1, con domicilio legal en Avd. 44 n° 2277 de la ciudad de La Plata (1900), la totalidad de los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de obra de la referencia y que fuera adjudicado a la citada U.T.E. mediante Resolución n° 2658 en fecha 30 de Diciembre de 2010

A tal efecto se acompaña Convenio de Transferencia de Contrato debidamente suscripto por los integrantes de la U.T.E.

Sin más, saludamos a Ud. Con atenta consideración.

Ing. Carlos SCARAMELLINI

ECODYMA Empresa Constructora S. A. – AUSTRAL Construcciones S. A. – U.T.E.

Alicia Moreau de Justo N° 846, Piso 3, Ofic.307, C. A. B. A. Tel. 0221-470-1040 / Fax. 0221-470-7232

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
SCARAMELLINI CARLOS S.
Representante Legal

80
000516

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CONTRATO DE "ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. - U.T.E." a "ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S. A."

Los representantes de las Empresas partícipes del Contrato de U.T.E. al que se hará expresa referencia, debidamente legitimados y habilitados por los respectivos órganos societarios competentes, han resuelto celebrar el presente ACUERDO, en su carácter de "CONTRATISTA" de "LA OBRA" que quedará determinada y que es objeto del presente Contrato. Las resoluciones adoptadas por las Empresas partícipes de la U.T.E. tienen carácter resolutivo e irrevocable y es por ello que someten el presente a las siguientes cláusulas y condiciones obligacionales:

PRIMERA.- PARTES.

I.1) "ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.", (C.U.I.T. 30-51552550-1), con domicilio y sede social en Avenida 44 número 2277 de la Ciudad y Partido de La Plata, inscripta por ante el Registro Público de Comercio bajo el n° 1.473, del Libro 3, de Sociedades en Comandita, al folio 236, con fecha 29 de diciembre de 1967. Aumento de Capital, Prórroga de Duración y Transformación en Sociedad Anónima, inscripto en la matrícula n° 20.694, Legajo 7/15.527 de la Dirección de Personas Jurídicas -Subdirección Registral, con fecha 03 de junio de 1.997.-

I.2) "AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A." (C.U.I.T. 30-70837272-9), con domicilio en Pasaje Carabelas N°241, piso 5to, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT: 30-70837272-9, inscripta ante la Inspección General de Justicia con asiento en aquella Ciudad el 19 de Mayo de 2003 bajo el número 6542 del Libro 20, Tomo de Sociedades por Acciones.-

SEGUNDA.- LEGITIMACION SOCIETARIA. REPRESENTACIÓN. FACULTADES.

II° 1) "ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.":

II° 1.1) Legitimación societaria: se constituyó por el procedimiento de transformación de la sociedad que giraba en plaza desde el año 1996 bajo la denominación "ECODYMA Empresa Constructora Sociedad en Comandita por Acciones" conforme así fue resuelto en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29/1/1997, con quorum de constitución y decisión unánime, protocolizada por Escritura número 9, del 17/4/1997, que pasó ante la Notaría de La Plata, Beatriz Albizuri Batalle, la que se inscribió conforme fuera relacionado precedentemente.

Ing. JORGE MARRAS
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

RICARDO L. A. BERNHOZ
ESCRIBAN P. PÚBLICO
REGISTRO NOTARIAL N° 37

81

ECODYMA Emp. Constructora S.A.
Ing. S. ARB...
REGISTRO N° 3

FEDERICO HERNAN DIAZ FALCÓN
NOTARIO

000517

II°.1.2) Representación. Facultades: Concorre a éste acto, en su carácter de apoderado, el Ingeniero Carlos Bernardo SCARAMELLINI, argentino, mayor de edad, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.595.490, con domicilio en la calle Avenida 44 número 2277 de la Ciudad y Partido de La Plata. Ejerce dicha representación a mérito del Poder General de Administración y Disposición que le fuera otorgado en la Ciudad de La Plata a los 22 días del mes de Julio del año 1997, mediante escritura número 252 que pasó ante la Notaria de esta ciudad Mida Noemí Barbieri al folio 708 del Protocolo a su cargo, en su calidad de Adscripta al Registro 113, del cual surgen facultades suficientes para éste otorgamiento, declarando el representante que el mismo se encuentra plenamente vigente sin modificación ni limitación alguna; y del Acta de Directorio número 236, celebrada el 26 de octubre de 2010, que obra labrada al Folio 46 del Libro de Actas de Directorio número 2 (dos), rubricado ante la referida Dirección, en la Matrícula 20694, Legajo 15527, en la cual se autoriza expresamente la celebración del presente Acuerdo.

II°.2) AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.:

II°.2.1) Legitimación societaria: Se constituyó por Escritura Pública 235, folio 750 de fecha 8 de Abril de 2003; y Escritura Complementaria Aclaratoria de fecha 22 de Mayo de 2003, otorgada bajo el número 272, folio 862, ambas formalizadas al Protocolo del Registro Notarial 289 a cargo de la Escribana María Cecilia Zucchini de la Ciudad de Buenos Aires.-

II°.2.2) Representación. Facultades: Concorre a éste acto, en su carácter de apoderado, el señor Martín Antonio BAEZ, argentino, soltero, con D.N.I. 28.490.402; domiciliado en Villarino 126 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, ejerciendo su representación a mérito de las facultades que surgen del Poder General Amplio que le otorgan el 16 de Abril de 2007, mediante Escritura N°155, Folio 508, autorizado al protocolo del Registro Notarial N°37 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Escribano Ricardo Leandro Albornoz; manifestando el mandatario la plena vigencia del mandato invocado el que contiene facultades suficientes para el presente otorgamiento; y con el Acta de Directorio celebrada el 18 de Mayo de 2015 por escritura pública 152, folio 424, al protocolo del Registro Notarial N°37 de la ciudad de Río Gallegos, autorizada por el Escribano Ricardo Leandro Albornoz, en la cual se autoriza expresamente la celebración del presente Acuerdo.

TERCERA.- ANTECEDENTES VINCULANTES.

III°.1) U.T.E.: "ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. U.T.E.", (en adelante "LA UTE"), (C.U.I.T. 30-71167179-6), con

DR. JOSÉ MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Constr. S.A.

RICARDO LEANDRO ALBORNOZ
ESCRIBANO PÚBLICO
REGISTRO NOTARIAL N° 37

ECODYMA Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Director

ECODYMA Emp. Constructora S.A.
Ing. CARLOS BERNARDO SCARAMELLINI
Representante Legal
EDERICO HERNAN DIAZ FALCO
DIRECCIÓN

domicilio en Alicia Moreau de Justo N°846, 3° Piso, Oficina 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. La misma fue constituida por la unión transitoria de las empresas "ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A." y "AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.", conforme así surge del Contrato formalizado por instrumento privado con firmas certificadas, que dichas entidades suscribieran por medio de sus representantes debidamente legitimados, el 6 de Diciembre de 2010, inscripto ante la Inspección General de Justicia bajo el N°1837422.-

Las Empresas participaron en la constitución de la U.T.E. en las siguientes proporciones: "ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A": cincuenta por ciento (50 %) y "AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.", cincuenta por ciento (50 %) y fue designada Administradora de la misma la Empresa citada en primer término.-

III°.2) La Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos – también denominada SSRH-, en su carácter de "COMITENTE", oportunamente convocó a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Adecuación de la Sección del Cauce del Rio Salado y sus Obras Accesorias - Tercer Tramo -Sector I - Prog. 167.800 - Prog. 186.000" (en adelante "LA OBRA") con fondos provenientes del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica constituido por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 1381/01. La misma se llevó a cabo en base a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Técnicas y Legales, obrantes en el Expediente número S01:0372951/2010, resultando adjudicataria "ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. – AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. - U.T.E." antes citada, la que procedió, por medio de su representante, a suscribir con fecha 10 de Enero de 2011, el Contrato de Obra , (en adelante "EL CONTRATO").-

CUARTA.- COMUNICACIÓN.

IV°.1) "ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. - U.T.E" por medio de sus representantes legales resuelven en éste acto, transferirle a ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. "EL CONTRATO" objeto del presente, comprometiéndose ambas Empresas a notificar en forma fehaciente el presente convenio de transferencia a la Subsecretaría de Recursos Hídricos, Secretaría de Obras Públicas, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en su carácter de COMITENTE.

IV°.2) De no ser rechazado el presente convenio de transferencia de Contrato por parte del Comitente, y al no existir más el motivo que diera origen a la UTE (Contrato) ambas

3

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLI CARLOS B.
Representante Legal

FEDERICO HERNAN DIAZ
NOTARIO

ECODYMA Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLI CARLOS B.
Director

000519

Ing. JORGE MARQUEL
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Constr. S.A.

RICARDO L. A. BURNOZ
SCRIBANO PUBLICO
INSTRUMENTAL N° 37

83

Empresas acuerdan y deciden de común acuerdo DISOLVER el contrato de UTE que las uniera.

QUINTA.- ACUERDO.

A los efectos de llevar a cabo lo resuelto por "ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. - U.T.E", sus representantes debidamente habilitados y legitimados, celebran el presente Convenio a ser comunicado a la SSRH por medio de documento indubitado y, en tal sentido, resuelven:

V°.1) "ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. - U.T.E", acepta que "ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A." ejecute la totalidad de los trabajos que restan ejecutar para la total terminación de la OBRA conforme a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Legales Particulares y al Contrato celebrado con la SSRH, que declara conocer.-

V°.2) Como consecuencia de lo acordado, "ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. - U.T.E" subroga a "ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.", en todos los derechos y acciones emergentes del Contrato de Obra Pública y documentación Anexa y Bases para su celebración que a ella correspondían, para que los ejercite como en derecho corresponde, quedando habilitada la nombrada en último término para gestionar ante los organismos competentes todos los trámites y procedimientos necesarios para que la obra le quede transferida, obligándose la primera citada a prestar su más amplia colaboración y capacidad de gestión para lograr tal fin.-

V°.3) El Convenio de transferencia, atendiendo a los efectos multilaterales, quedará perfeccionado con la expresa comunicación a la SSRH mediante nota simple adjuntando el presente, siendo condición esencial que dicho convenio se notifique al FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA para que éste proceda en consecuencia.-

V°.4) El perfeccionamiento del presente Acuerdo, conforme ha quedado estipulado precedentemente, lo hará operativo entre LAS PARTES y, desde el mismo momento la UTE quedará totalmente desvinculada de la relación contractual con el citado Comitente y cesará todo tipo de responsabilidad, sea ésta contractual o extracontractual, asumiendo "ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A." todas las obligaciones y derechos que a la primera correspondían, a la que mantendrá indemne de toda responsabilidad.

V°.5) Le queda transferido a "ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.", el Seguro de Caución -Póliza N°799.504- emitido por Aseguradores de Cauciones S.A.-

4

Ing. JORGE MAREY
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.
RICARDO L. ALFONSO
ESCRIBANO PÚBLICO
REGISTRO NOTARIAL

ECODYMA Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMPELLINI CARLOS B.
Direct.

RICARDO L.
ESCRIBANO
REGISTRO NC

V
U
T
p
b
g

100520

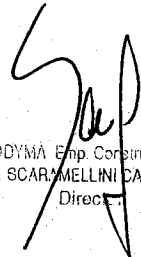
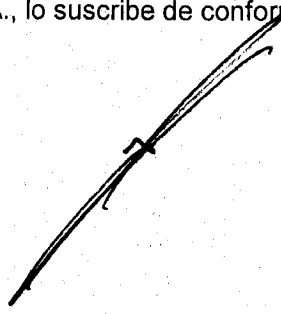
S
A
E
H
S
A
A
E
R
A
S
E
A
A
O
O
A
E
I
I
I
O

V°.6) "ECODYMA Empresa Constructora S.A. - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. - U.T.E" y sus integrantes declaran y garantizan a "ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.": i) Ser la única titular de los derechos y créditos comprendidos en el presente Acuerdo, poseyendo la libre disponibilidad de los mismos, libres de todo embargo y/o medida precautoria y/o gravamen, ii) Que no se encuentra inhibida ni restringida de ningún modo para el otorgamiento de éste Contrato, iii) Que no existe ninguna resolución ni disposición judicial, administrativa, ni contractual que lo impida o limite éste Acuerdo, iv) Que la UTE, ni sus integrantes, ni ninguna Sociedad Comercial o Persona Jurídica subsidiaria, controlada o controlante, radicada en la República Argentina o en el extranjero, ha formalizado contratos ni ha realizado actos que pudieran impedirle celebrar éste Contrato.

V°.7) Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos del presente Contrato: AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. en Pasaje Carabelas 241, 5° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, "ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.", en la calle 44 número 2277 de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en donde serán válidas todas las notificaciones que allí recíprocamente se cursen.-

EN PRUEBA DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD, se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

"Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, ⁰⁵ de Junio de 2015.- En el lugar y fecha indicados, Martín Antonio Baez en su carácter de apoderado de Austral Construcciones S.A., lo suscribe de conformidad.-



ECODYMA Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Directo

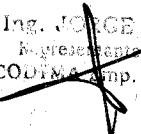
*Al solo efecto de su certificación a tal fin
ca su emblema en la ciudad de La Plata*

5

CONTINUA EN EL SELLO
DE ACTUACION NOTARIAL
N° 3-00864398...



Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal




Ing. JORGE MANERA
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Constr. S.A.

RICARDO L. VALORNOZ
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO NOTARIAL N° 97

85

0005 1



MARIA J. ERRASTI
NOTARIO
Folio DAA 018451064320002
La Plata 19/6/2015



ACTUACION NOTARIAL



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LEY 1745

B 00867398
CE CE OC SE SI TR NU OC

1 CERTIFICO que la firma que antecede pertenece a: **Martín Antonio BAEZ**, ar-
 2 gentino, soltero, D.N.I. 28.490.402, domiciliado en esta Ciudad; quien interviene
 3 en su carácter de Apoderado de la firma "**AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.**",
 4 con domicilio en Pasaje Carabelas N°241, Piso 5 de la ciudad de Buenos Aires,
 5 inscripta en la Inspección General de Justicia el 19.05.03 bajo el número 6542,
 6 L°20 Tomo de Sociedades por Acciones, conforme lo acredita con su Estatuto
 7 Social Formalizado por Escritura Pública 235, folio 750 de fecha 08 de Abril de
 8 2003; y su Escritura complementaria Aclaratoria de fecha 22 de Mayo de 2003,
 9 otorgada bajo el número 272, folio 862, ambas al Protocolo del Registro Notarial
 10 289 a cargo de la Escribana María Cecilia Zucchini de aquella Ciudad; y con el
 11 Poder General Amplio de Administración y Disposición que le otorgaran el 16 de
 12 Abril de 2007, mediante Escritura N°155, Folio 508, que comprende todos los
 13 negocios del mandante, autorizado por este mismo Registro Notarial a mi Cargo;
 14 Instrumentos que me fueron exhibidos en legal forma y contienen facultades sufi-
 15 cientes para este Acto, por haberlos tenido a la vista; a quien individualizo de con-
 16 formidad al artículo 1002 inciso c) del Código Civil [hoy art. 973 inc.c) Ley E-0026,
 17 Digesto Jurídico Argentino] y ha sido puesta en mi presencia, habiéndose exten-
 18 dido el Acta N° 140 corriente a fojas 140 del Libro de Requerimientos para Certifi-
 19 caciones y Autenticidad de Firmas e Impresiones Digitales N° CINCUENTA Y
 20 CUATRO, correspondiente al Registro Notarial número Treinta y siete, a mi car-
 21 go. - **DOY FE.** -
 22 Corresponde a: Convenio de Transferencia de Contrato. -

Río Gallegos, 05 de Junio de 2015. -



Ing. **RICARDO L. AMARINO**
 Representante Legal
 Inscripción Pública
 Registro Notarial N° 37

~~Ing. **JORGE MAFFEI**
 Representante Técnico
 Inscripción Pública
 Registro Notarial N° 37~~

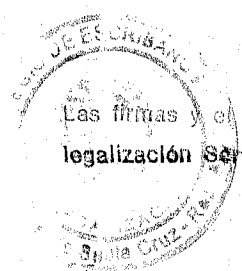
86

000572



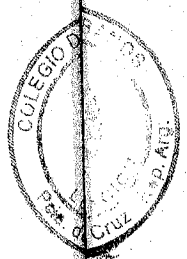
1
2
3
4
5
6
7
8

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



Las firmas y el sello que anteceden se legalizan en valor de
legalización S/ta **F** N° **00 147321** se agrega

10 JUN 2016



Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMIA CARLOS B.
Representante Legal

Ing. JORGE MARINI
Representante Técnico
CODIMA S.A. Const. S.A.

87



00053



LEGALIZACION



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LEY 1742 - ART. 48-G

F 00141321

1 EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ,

2 República Argentina en virtud de las facultades que le confieren las

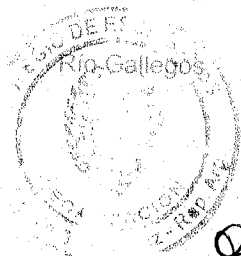
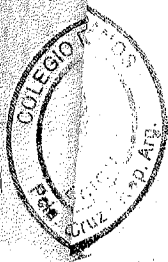
3 Leyes vigentes, LEGALIZA la firma y el sello del escribano don

4 **RICARDO LEANDRO ALBORNOZ.--**

5 obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha

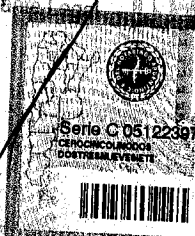
6 bajo el N° **00867398** serie **B** La presente legalización no

7 juzga sobre el contenido y forma del documento.



8 JUN 2015

9
10
11 **GLADIS BUSTOS**
CONSEJERA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ



88

005 4

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36

35 **CONSEJO TÉCNICO**
36 **CONSEJO TÉCNICO**



DAA018455086

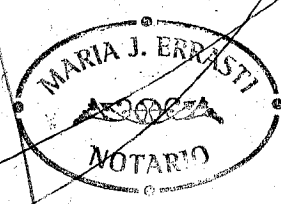


CERTIFICACION NOTARIAL DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES

Decreto-Ley 9020 - Art. 172 - Inc. 4

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Maria Josefa Errasti, en mi carácter de Notario Adscripto del Registro número 379 del Partido de La Plata, CERTIFICO que la firma número uno, que obra en el documento que se certifica (Convenio de transferencia de contrato), es auténtica y fue puesta en mi presencia con fecha de hoy, según Acta número 230, que obra al folio 230 del Libro de Requerimientos número treinta y dos, por la siguiente persona capaz y de mi conocimiento, doy fe: 1) **CARLOS BERNARDO SCARAMELLINI**, argentino, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.595.490, interviene en su carácter de Director de la empresa "ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.", con domicilio social en calle 44 número 2277 de la ciudad de La Plata, e inscripta con fecha 3 de junio de 1997 en la matrícula 20.694 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con facultades suficientes para este otorgamiento a mérito de Estatuto Constitutivo, acta de designación de autoridades y documentación social que tuve a la vista, doy fé.-
Villa Elisa, Partido de La Plata, diecinueve de junio de dos mil quince.-



Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Genico
ECODYMA Emp. Constr. S.A.

89

000555

DAA018455086



La firma y el sello que anteceden se legalizan en el
valor de legalización N° 9000 65535 que se agrega
LA PLATA 22 JUN 2015

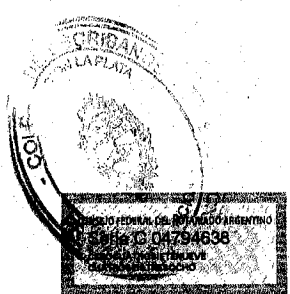


[Handwritten signature]

NGE ADRIANA MYRTHA SOSA
DELEGACION LA PLATA



[Large handwritten signature]



en v
del
obr
La

Ing. FORTE MAFFEI

Representante Legal
CODIMA Sml. Constr. S.A.

[Handwritten signature]

PO

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

[Large handwritten signature]

000526



FAA006335733



LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina,

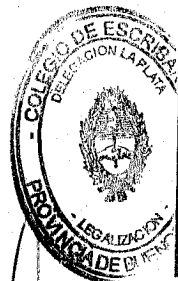
en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello del notario D **ERRASTI MARIA JOSEFA**

obrantes en el Documento N° **DAA 18455086**

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

LA PLATA, 22 de Junio de 2015

Not. ADRIANA MYRTHA SOSA
DELEGACION LA PLATA



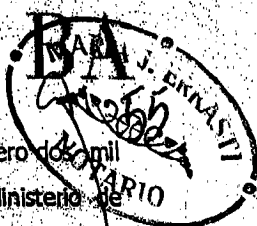
EDUARDO HERNAN DIAZ FALCÓN
NOTARIO

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Legal
CODYMA Emp. Constr. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

91

000527



Contrato número mil cuatrocientos veintinueve. Corresponde al expediente número dos mil cuatrocientos seis-seis mil ciento setenta y siete de dos mil catorce del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires. Entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el señor Ministro de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, Licenciado **ALEJANDRO GASPAR ARLIA** por una parte y por la otra parte la firma "**ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.**", representada por el señor Carlos Bernardo Scaramellini, en su carácter de apoderado, personería que acredita mediante la respectiva documentación, la cual debidamente certificada obra agregada al mencionado expediente, convienen el siguiente contrato. **PRIMERO.** Los trabajos a realizar por la firma "**ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.**", consisten en la ejecución de la obra: "**CONSTRUCCION DEL DERIVADOR DE LA AVENIDA 143 - ETAPA IV**", jurisdicción del partido de La Plata, cuya Compulsa de Precios fuera autorizada por Resolución Ministerial número cincuenta y nueve del veintiséis de febrero de dos mil catorce, cuya copia luce de fojas doscientos cuarenta y tres a fojas doscientos cuarenta y cuatro y vuelta del expediente arriba mencionado. Las obras que se contratan se imputarán a la partida que se le asigne a los trabajos en cuestión en los respectivos planes de obra. **SEGUNDO.** La firma "**ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.**" que en adelante se designará con la palabra contratista, adjudicataria de las obras de referencia por Resolución Ministerial número ciento ochenta y cinco, dictada con fecha veintidós de mayo de dos mil catorce, en el citado expediente, se compromete a ejecutarlas en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva, planos del proyecto y pliego de bases y condiciones; metodología de ejecución, plan de trabajos e inversiones y análisis de precios de la oferta aceptada, documentos que obran de fojas tres a fojas ciento noventa y seis; de fojas trescientos cincuenta y tres a fojas trescientos setenta y tres; fojas trescientos setenta y cinco; de fojas trescientos setenta y siete a fojas trescientos noventa y uno y fojas novecientos treinta y ocho y vuelta del expediente a que se ha hecho referencia, firmados de conformidad por el contratista, su representante técnico y el Director Ejecutivo de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas y que forman parte integrante de este contrato, conjuntamente con las órdenes escritas de servicio que imparta la Inspección que se designe. **TERCERO.** El plazo para la ejecución de la obra se establece en trescientos sesenta y cinco (365) días corridos. **CUARTO.** Los casos no previstos en el pliego de bases y condiciones respectivo, serán

BUENOS AIRES INFRAESTRUCTURA - SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS

ECODYMA Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Director

Ing. JORGE MAPPEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

Ing. JORGE MAPPEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

EDUARDO HERNAN DIAZ FALOCCHI
NOTARIO

100069
MARIA J. DIKMAN
NOTARIO

resueltos según las disposiciones de la Ley de Obras Públicas número seis mil veintiuno y sus modificatorias. **QUINTO.** El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se obliga a pagar al contratista por el total de los trabajos que comprende la obra, realizada conforme las estipulaciones del presente contrato, el precio establecido en la propuesta aceptada, agregada de fojas trescientos noventa y tres a fojas trescientos noventa y cinco, que asciende a la suma de setenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos con cuarenta y seis centavos (\$ 74.484.474,46). **SEXTO.** Establecer de conformidad con lo previsto en el Artículo 59º de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones el otorgamiento de un anticipo financiero de un veinte por ciento (20%) del monto contractual de la obra. Dentro de los quince días siguientes de la firma del Contrato, se emitirá un Certificado de Anticipo financiero cuyo importe será equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato, que deberá ser garantizado en su totalidad a satisfacción del Comitente. La devolución del mismo se efectuará descontando de cada certificado de obra el mismo porcentaje, el cual se efectuará sean estos confeccionados con precios contractuales o eventualmente redeterminados, hasta completar el reintegro del cien por ciento (100%) del monto del anticipo financiero en el último certificado. **SEPTIMO.** Resulta de aplicación en el presente contrato la normativa vigente en materia de redeterminaciones de Precios. **OCTAVO.** En cumplimiento de lo establecido en el Artículo veintisiete de la Ley de Obras Públicas número seis mil veintiuno y sus modificatorias, el contratista presenta la garantía de contrato respectiva, constituida por Póliza de Seguro número novecientos treinta y nueve mil ciento setenta y cinco de la compañía Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros, hasta la cantidad de tres millones setecientos veinticuatro mil doscientos veinticinco pesos (\$ 3.724.225.-), que cubre el cinco por ciento del monto contratado. La mencionada garantía ha sido efectuada a la orden de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, quedando agregada al expediente número dos mil cuatrocientos seis-seis mil ciento setenta y siete de dos mil catorce del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires. **NOVENO.** La contratista con Clave Única de Identificación Tributaria número 30-51552550-1 se encuentra inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el número 9020823127, presentando en este acto el respectivo comprobante correspondiente al tercer período de dos mil catorce.

1
M
ECCODYMA Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMPELLINI CARLOS B.
Directo

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECCODYMA Emp. Const. S.A.

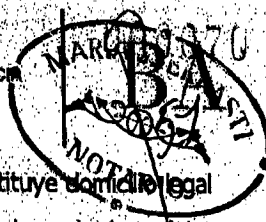
Eccodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMPELLINI CARLOS B.
Representante Legal

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECCODYMA Emp. Const. S.A.

Eccodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMPELLINI CARLOS B.
Representante Legal

93

000529



DECIMO: A todos los efectos del presente contrato, el contratista constituye domicilio legal en la ciudad de La Plata, calle cuarenta y cuatro número dos mil doscientos setenta y siete.

DECIMO PRIMERO: La Contratista asume el compromiso de colocar por su cuenta y cargo en el lugar que le requiera la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas y con anticipación al inicio de los trabajos, dos carteles de obra con las dimensiones y leyendas que se indiquen oportunamente. Dichos carteles permanecerán durante todo el desarrollo de la obra.

DECIMO SEGUNDO: Como representante técnico se desempeñará el Ingeniero Civil Jorge Humberto Maffei, matrícula número veintitrés mil ciento setenta.

DECIMO TERCERO: Cuando se comprobare administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del cocontratante y/o la existencia de vicios conocidos por el cocontratante particular que afectaran originariamente al contrato, susceptible de acarrear su nulidad, y/o que el contrato fuera celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal, el Poder Ejecutivo tendrá potestad para revocarlos en sede administrativa (Decreto número cuatro mil cuarenta y uno de mil novecientos noventa y seis).

DECIMO CUARTO: Para todos los efectos legales del presente Contrato, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

DECIMO QUINTO: El presente Contrato original queda registrado con el número mil cuatrocientos veintinueve.

DECIMO SEXTO: En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos anteriores, ambas partes firman el presente contrato en dos ejemplares en la ciudad de La Plata, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil catorce.

ECODYMA Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Director

ALEJANDRO G. ARLIA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

BUENOS AIRES INFRAESTRUCTURA - SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

94

000530



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Recursos Hídricos

CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN COMPLEMENTARIO

Entre la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en adelante la "SUBSECRETARÍA", y "ad Referéndum" del Sr. Secretario de Obras Públicas, representada en este acto por su titular, Ing. Fabián LÓPEZ, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11º, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte, y la Municipalidad de BERISSO, Provincia de BUENOS AIRES, representada en este acto por su Intendente, Sr. Enrique Alfredo SLEZACK, en adelante la "MUNICIPALIDAD", con domicilio en la calle 18 y 153, de la Ciudad de BERISSO, Provincia de BUENOS AIRES, por otra parte, y atendiendo que:-----

FOPTIA
CUC - SSRIH N° 350/2011

La "MUNICIPALIDAD" requirió al ESTADO NACIONAL la asistencia financiera para la ejecución de la obra denominada "PROYECTO TERRAPLÉN DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO", en adelante la "OBRA".-----

Que el 24 de septiembre de 2009, se suscribió un Convenio Único de Colaboración, en adelante el "CONVENIO", entre la "SUBSECRETARÍA" y la "MUNICIPALIDAD", ad referéndum de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en adelante la "SECRETARÍA", para la ejecución de la "OBRA" por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 152.500.000).-----

[Handwritten signature]
Ing. JORGE MARTEL
Secretario Técnico
Subsecretaría de Recursos Hídricos
S.A.

[Handwritten signature]
Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal
000531



Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Recursos Hídricos

Que mediante Resolución N° 2225 de fecha 30 de diciembre de 2009 de la "SECRETARÍA" se procedió a aprobar el "CONVENIO" por la suma de hasta PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 149.984.565,90), suma por la cual la "MUNICIPALIDAD" adjudico la "OBRA".-----

Que la "MUNICIPALIDAD" ha solicitado la ampliación del monto del financiamiento comprometido para la "OBRA", atento a la ampliación de aquella, en la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 68.477.483,81).-----

En virtud de ello, las partes acuerdan celebrar el presente convenio único de colaboración complementario ad referéndum de la "SECRETARÍA", conforme a las siguientes cláusulas.-----

CLÁUSULA PRIMERA: Amplíase el monto de financiamiento de la obra denominada "PROYECTO TERRAPLÉN DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO" en la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 68.477.483,81).-----

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente convenio se agregará al Convenio Único de Colaboración citado en las cláusulas precedentes en carácter de ANEXO IV, aplicándose en la medida que sean compatibles, la totalidad de las cláusulas del mismo y sus Anexos según corresponda.-----

POTIA
CUC - BSRH N° 350/2011

ING. JUAN MARFEE
Representante Legal
Ecodyma Emp. Constructora S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

96

FEDERICO HERNAN DIAZ FALCÓN

000532



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Recursos Hídricos

CLÁUSULA TERCERA: El presente convenio deberá ser aprobado por el Sr.
Secretario de Obras Públicas. _____

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un
solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de

Agosto

de 2011. _____

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FOPTIA
CUC - ESTADISTICA
350/2011

ENRIQUE ALFREDO SLEZACK
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Bessou

Ing. FABIAN LOPEZ
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HIDRICOS

ING. JORGE MAFFEI
Ingeniero Técnico
Ecodyma Emp. Constr. S.A.

Ecodyma Emp. Constr. S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

97

[Handwritten signature]
HERNAN DIAZ
NOYARTE 00533



Municipalidad de Berisso

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CAPITAL PROVINCIAL DEL INMIGRANTE



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS Secretaría de Obras Públicas

Entre la Municipalidad de Berisso, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Sr Enrique Slezack (DNI N° 11.522.564) con domicilio en la Calle 166 esq. 6 de la ciudad de Berisso, Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL MUNICIPIO" y la Empresa ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. - PROYECTOS Y DECISIONES S.R.L. (U.T.E.) inscrita en el Registro Público de Comercio, Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 09/02/10 bajo el N° 45572 con CUIT N° 30-71127781-8 ; con domicilio legal en Calle 126 N° 67 de la Ciudad de Berisso (Pcia. de Bs. As.) CP 1923 y con domicilio real y fiscal en la Av. 44 N° 2277 de la Ciudad de La Plata CP. 1900, Tel 0221-470-1040 - Fax 0221-470-7232, Provincia de Buenos Aires, representada legalmente en este acto por el Ing. Carlos Bernardo SCARAMELLINI (DNI 16.595.490), en adelante "LA CONTRATISTA"; convienen en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, en el marco de la Ley orgánica de las Municipalidades, la Ley Provincial de Obras Públicas N° 6021 y el Convenio Único de Colaboración y Anexo de la "SUBSECRETARIA de RECURSOS HÍDRICOS dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del MINISTERIO de PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA y SERVICIOS de la Nación, rubricado entre la Nación y la Municipalidad con fecha: 24 de Septiembre del 2009 aprobado en forma definitiva el 30/12/09 por la Resolución 2225 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS de la Nación, que además se registrá por las siguientes Cláusulas y modalidades.-

PRIMERA: El presente Contrato de Obra Pública tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada "PROYECTO TERRAPLEN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO", de plena conformidad con los Pliegos de Especificaciones Legales Generales y Particulares, y con los Pliegos de Bases y Condiciones: Especificaciones Técnicas Generales y Particulares correspondientes a la Licitación Pública N° 12 / 09 correspondiente al Exp. Municipal 4012-1888-09.-

SEGUNDA: " LA CONTRATISTA " en su carácter de Adjudicataria del "PROYECTO DE TERRAPLEN DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO" correspondiente a la Obra individualizada en la Cláusula primera, se compromete y será responsable en ejecutarla en el plazo convenido por Pliego, conforme a las reglas del " buen arte ", en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto como mínimo en la " documentación Básica " que formó parte del Pliego Licitatorio.-

Con la firma del CONTRATO, la documentación no podrá ser desvirtuada por otras interpretaciones que vicien el espíritu y base del Pliego.-

TERCERA: La Obra se contrata por el sistema de Precios Unitarios, estableciéndose como retribución a " LA CONTRATISTA " la suma de PESOS: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 90/100 CENTAVOS. (\$ 149.984.565,90.-)

CUARTA: - La Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, financiará la Obra hasta un monto de pesos indicado en la Cláusula TERCERA, (\$ 149.984.565,90), en los términos establecidos en la Resolución 2225 de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación con fecha 30/12/09 donde queda aprobado en forma definitiva el "Convenio Único de Colaboración y anexos" del 24 de Septiembre del 2009 denominado POPTLA CUC -

~~MR. JORGE MARFELI
Representante Técnico
ECODYMA Smp. Constr. S.A.~~

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

000534

SSRH N° 176/09 registrado en la presente Resolución como MPFIPyS CUDAP-PROY-S01 N° 18430, donde declaran de interés común la presente Obra; todo conforme a dicho Acuerdo concreto y al Cronograma de Desembolsos convenido por convenio y a las Certificaciones respectivas.-

QUINTA: " LA CONTRATISTA " tendrá un plazo de Obra de 32 (treinta y dos) meses consecutivos y corridos de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 12/09.-

SEXTA: Las obligaciones establecidas en las Cláusulas anteriores en cuanto a su ejecución, quedarán sujetas a la disponibilidad financiera de los fondos correspondientes al financiamiento comprometido por la Nación, según la Cláusula Cuarta que rige en la presente.-

SEPTIMA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos dará lugar a las multas y/o sanciones que fija el Pliego de Bases y Condiciones, salvo que " LA CONTRATISTA " pruebe que se debieron a caso fortuito, fuerza mayor o culpa y/o negligencia del " EL MUNICIPIO".

"LA CONTRATISTA" se obliga a denunciar y acreditar ante "EL MUNICIPIO" todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los 10 (diez) días corridos del mes siguiente al de su producción.-

OCTAVA: El financiamiento a cargo de la SUBSECRETARIA de RECURSOS HÍDRICOS dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del MINISTERIO de PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA y SERVICIOS de la Nación, será abonado por ésta contra certificación de Avance de Obra.

NOVENA: Con el fin de depositar los dineros que por todo concepto, realice la SUBSECRETARIA de RECURSOS HÍDRICOS, producto de las certificaciones mensuales confeccionadas por " EL MUNICIPIO "; se ha abierto la Cuenta Corriente N° 2800159/65 "TERRAPLÉN DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO" del Bco. de la Nación Argentina - Suc. N° 1720 (Ensenada)

DECIMA: La liquidación de las Redeterminaciones de precio en caso de corresponder, se realizará siguiendo el procedimiento establecido en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares, Convenio Único de Colaboración, sus Anexos y /o disposiciones Oficiales complementarias que a sus efectos se aplicaren.-

Todos los gastos inherentes a los Sellados y Cargas fiscales del presente Contrato, serán solventados por la Contratista.-

DECIMOPRIMERA: La documentación que integra el presente Contrato, que las partes declaran conocer expresamente y consentir, está compuesta por los Pliegos de Especificaciones Legales Generales y Particulares, los Pliegos de Bases y Condiciones: Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, toda la documentación Técnica Básica necesaria, aquella que deberá elaborar " LA CONTRATISTA " a partir de la Ingeniería Básica suministrada en el Pliego y obligadamente a presentar para ser "evaluada" por " EL MUNICIPIO " antes de su ejecución, el "Convenio Único de Colaboración y anexo" del 24 de Septiembre del 2009 aprobado en forma definitiva por la Resolución 2225 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS de la Nación en fecha 30/12/09 junto a la legislación y normativa que para el mismo se establezca junto a la instaurada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

DECIMOSEGUNDA: Se deja expresa constancia que la Recepción Definitiva de la Obra, objeto del presente Contrato, no libera a " LA CONTRATISTA " de su responsabilidad última derivada del artículo 1646, 1647 bis y concordantes del Código Civil.-

DECIMOTERCERA: La Inspección y el Contralor de los trabajos, serán ejercidas por " EL MUNICIPIO ", aceptando " LA CONTRATISTA " su jurisdicción como inclusive, todas las Supervisiones necesarias que la "SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS" realice por medio del Organismo que designe para tal fin. Tanto el MINISTERIO de PLANIFICACION

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

FEDERICO HERNAN DIAZ FALGOUT
NOTARIO

000535



Municipalidad de Berisso

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CAPITAL PROVINCIAL DEL INMIGRANTE



FEDERAL, INVERSION PUBLICA y SERVICIOS como la "SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HIDRICOS" se reserva la facultad de efectuar auditorías técnicas y /o de control de las certificaciones y pago cuando lo estime conveniente.-

DECIMOCUARTA: " LA CONTRATISTA " realizará previamente a la Recepción Provisoria, todas las pruebas de funcionamiento general de todas las instalaciones comprometidas por la presente Obra, para verificar el fiel cumplimiento de las condiciones exigidas, como inclusive los gastos inherentes al desarrollo de la presente OBRA.-

DECIMOQUINTA: Inmediatamente de transcurrido el Plazo de Garantía y a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, tendrá lugar la Recepción Definitiva siempre y cuando no existan reclamaciones, que se efectuará en las mismas formalidades que la Provisoria, previa comprobación del buen funcionamiento, a cuyo objeto se repetirán las pruebas que la Inspección considere necesario.

"LA CONTRATISTA" será responsable de la correcta realización de la Obra y responderá por vicios y/o diferencias que puedan observarse durante la ejecución y conservación de la misma hasta su Recepción Definitiva.-

DECIMOSEXTA: " LA CONTRATISTA " afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante Póliza de Caución N° 758.991 extendida por Aseguradores de Caucciones S.A. Compañía de Seguros con domicilio en Calle Paraguay N° 580, Piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y aprobada por la *Superintendencia de Seguros de la Nación* por Res. Gen. N° 17047 del 09/12/82 , que cubre el 5 % (cinco por ciento) del importe total de la Obra, ello en concepto de "Garantía de Ejecución Contrato de Obra Pública", debiendo ser restituida una vez concedida la *Recepción Provisoria de la Obra*, si no mediaran razones para su retención en los términos que fijan los Pliegos de la Licitación.

Asimismo del importe de cada certificado de obra , se retendrá el 5 % (Cinco por ciento) en concepto de "Fondo de Reparos", monto que podrá sustituirse mediante Póliza de Caución y que será devuelto una vez otorgada la *Recepción Definitiva de los trabajos*, salvo que debiera ser afectado por las causales establecidas en los Pliegos.-

DECIMOSEPTIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, con asiento en la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-

En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Berisso, Provincia de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Febrero del dos mil diez.-

ING. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
CODIMA Emp. Constr. S.A.

Emp. Constr. S.A.
Ing. SCARAMIELLI CARLOS B.
Representante Legal

FEDERICO HERNAN DIAZ FALGOUT
NOTARIO

100
000536



Berisso, 26 de ENERO de 2010.-

VISTO:

El expediente N° 4012-1888/09, por el cual la Secretaría de Obras y Servicios Públicos eleva toda la documentación referente a la Licitación Pública N° 12/09 correspondiente a la Obra: "**PROYECTO TERRAPLÉN DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO**" cuyo financiamiento estará a cargo de la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA NACIÓN, MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS según consta en el CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN POPTLA CUC - SSRH N° 176/09 celebrado entre la Municipalidad de Berisso y el Organismo mencionado, siendo el Presupuesto de la Obra Preadjudicada por Decreto N° 1289/09 del 11/11/09 a la Empresa ECODYMA E.C.S.A. / PROYECTOS Y DECISIONES S.R.L. (UTE), de \$ 149.984.565,90 y:

CONSIDERANDO:

Que en fecha 30/12/09 la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS de la Nación aprueba en forma definitiva por **Resolución N° 2225** el CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN POPTLA CUC - SSRH N° 176/09 de fecha 24/09/09 registrándolo en dicha Resolución como **MPPiPyS CUDAP-PROY-S01 N° 18430** autorizando a la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA NACIÓN a desembolsar la suma de hasta **\$ 149.984.565,90** (pesos ciento cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco con 90/100 ctvos.) para la Obra de referencia, en consecuencia:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERISSO

DECRETA

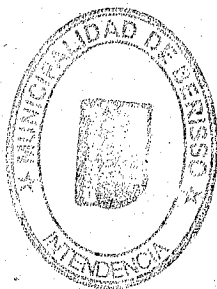
ARTÍCULO 1º: ADJUDIQUÉSE a la Firma ECODYMA E.C.S.A. / PROYECTOS Y DECISIONES S.R.L. (UTE) por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 90/100 CENTAVOS (\$ 149.984.565,90) la Obra "**PROYECTO TERRAPLÉN DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO**".-----

ARTÍCULO 2º: Invítase a la Empresa adjudicataria a la firma de la contratación de la Obra en un plazo de 20 (veinte) días hábiles a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Subsecretaría de Recurso Hídricos de la Nación, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y a las Empresas participantes de la presente Licitación el resultado del Decreto de Adjudicación. Cumplido archívese.-----

DECRETO N° 79 /10



ENRIQUE ALFREDO SLEZACK
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Berisso

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

Ing. JUAN JOSÉ MARRÓN
Representante Técnico

JUAN JOSÉ BAJIC
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Berisso

EDUARDO HERNÁNDEZ BALBOA
NOTARIO

000537101



Municipalidad de Berisso
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CAPITAL PROVINCIAL DEL INMIGRANTE

AMPLIACIÓN DE MONTO DE CONTRATO

**SEGUNDA REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS
(aplicada a partir de Enero de 2011) y PRIMER y SEGUNDA
REDETERMINACIÓN DE LOS ADICIONALES DE OBRA**

En la Ciudad de Berisso a los días de mes de Enero del año 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Don Alfredo Enrique Slezack D.N.I. N° 11.522.564, con domicilio en 6 y 166 s/n de la Ciudad de Berisso (Palacio Municipal), en adelante denominada "El Comitente" y la firma Ecodyma Empresa Constructora S.A., representada por el Ing. Carlos Bernardo Scaramellini D.N.I. N° 16.595.490 con domicilio real y fiscal en la Avenida 44 N° 2277 de la Ciudad de La Plata, en adelante denominada "El Contratista" convienen en celebrar la presente Ampliación de Monto de Contrato, como consecuencia de la aprobación de la Segunda Redeterminación Definitiva de Precios a partir de Enero de 2011 y de la Primera y Segunda Redeterminación aplicada a los ítem de la Ampliación de la Obra (CUCC N° 350/11), que se regirá por las siguientes condiciones:----

PRIMERA: La Segunda Redeterminación Definitiva de Precios a Enero de 2011 y Primera y Segunda Redeterminación aplicada a los ítem de la Ampliación de la Obra se tramitan por Expediente de Nación denominado como S01:0218058/2011 y su aprobación fue notificada por nota SSRH FL N° 4050/2011 de fecha 16 de Diciembre de 2011 rubricada por el Sr. Subsecretario de Recursos Hídricos de la Nación Ing. Fabián López.-----

SEGUNDA: Amplíese el Monto Total de Contrato con valores redeterminados vigente de \$ 230.918.235,86 por la suma de hasta \$ **17.763.543,20 (PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 20/100 CENTAVOS)**, valor obtenido según la aplicación de la normativa de Cálculo de Redeterminaciones del Decreto Nación N° 1295/2002, conforme al expediente N° 4012-1888-2009 Obra: "TERRAPLEN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO" ascendiendo de esta forma el Monto Total de Contrato con aplicación de la presente ampliación a \$ **248.681.779,06 (pesos)**

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA EMP. CONSTR. S.A.

Ing. CARLOS BERNARDO SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

000538

102

Ing. CARLOS BERNARDO SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

doscientos cuarenta y ocho millones seiscientos ochenta y un mil setecientos setenta y nueve con 06/100 centavos). -----

TERCERA: El Monto Ampliatorio del Contrato no afecta los plazos de ejecución de la obra la cual se ejecutará dentro de los términos establecidos en el Contrato Original y en la Ampliación de Contrato de Obra Pública del 30/09/11: 960 días corridos (32 meses), desde el 22 de Febrero de 2010 hasta el 8 de Agosto de 2012 al cual se suma la ampliación de plazo por Adicionales de Obra establecida en 517 días corridos a partir del 30 de setiembre de 2011 finalizando todos los trabajos el **28 de Febrero de 2013** inclusive.-----

CUARTA: La ampliación se regirá bajo los términos existentes en la Cláusula DECIMA (Redeterminaciones de Precio) del Contrato Original y lo establecido en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares, Convenio Único de Colaboración, y Anexos de la Licitación de Municipalidad de Berisso N° 12/09 y/o disposiciones Oficiales complementarias que a su efectos de aplicaren.-----

En prueba de conformidad se firman 5 (cinco) ejemplares en lugar y día indicado

ECODYMA EMP. CONST. S.A.

CARLOS BERNABO SCARAMELLINI
Director

JUAN JOSE BALCIC
Intendente Interino
Municipalidad de Berisso

FEDERICO HERNAN DIAZ FALOCCH
NOTARIO

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

103

000539



Municipalidad de Berisso

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CAPITAL PROVINCIAL DEL INMIGRANTE

10 FEB 2014

Berisso,

VISTO:

El expediente N° 4012-1888/09, por el cual la Secretaría de Obras y Servicios Públicos eleva toda la documentación referente a la Licitación Pública N° 12/09 de la Obra: "TERRAPLÉN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO" cuyo financiamiento está a cargo de la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA NACIÓN (SS RR HH), MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS según consta en el CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN N° 176/09 celebrado entre la Municipalidad de Berisso y el Organismo mencionado, siendo el Presupuesto de la Obra Adjudicada de \$ 149.984.565,90 de acuerdo al Decreto N° 79/10 del 26/01/10, Decreto N° 1189/10, Decreto N° 1207/10 modificatorio de la adjudicación a favor de la Empresa ECODYMA E.C.S.A.

Los Decretos de Ampliación de obra: Decreto N° 651/11 Ampliación de Contrato por Adicionales de Obra de \$ 68.477.483,81 y Decreto N° 758/12 Ampliación de Contrato por Obras Complementarias de \$ 57.496.639,60 ascendiendo el valor de la Obra a \$ 275.958.689,31.

Los ajustes aplicados sobre los valores de Contrato denominados Redeterminaciones de Precios (R. de P.): \$ 12.456.186,15 correspondiente a la Primera R. de P. de Contrato (Decreto 617/11); \$ 17.763.543,20 de la Segunda R. de P. (Decreto 113/12); \$ 9.565.493,16 de la Tercera R. de P. (Decreto 694/12) y \$ 27.242.675,24 correspondiente a la Cuarta R. de P. (Decreto 110/13), ascendiendo la sumatoria de las cuatro Redeterminaciones de Precios aplicadas a \$ 67.027.897,75.-

Que el valor de la Obra de referencia considerando todas las ampliaciones de obra y las redeterminaciones asciende \$ 342.986.587,06.-

CONSIDERANDO:

Que en fecha 20/09/2013 se comunica por nota CCSPRP N° 354 a la SS RR HH DE LA NACIÓN la aprobación mediante el Memorando 1744 de la Quinta Redeterminación Definitiva de Precios aplicada a partir de Noviembre de 2012 que se tramita por Expediente S01:0122468/2013, autorizándose a incrementar el monto de contrato en \$ 12.766.640,59 (PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 59/100 CENTAVOS).

Que en fecha 23/01/2014 se comunica por nota CCSPRP N° 14 a la SS RR HH DE LA NACIÓN la aprobación Mediante el Memorando 1824 de la Sexta Redeterminación Definitiva de Precios aplicada a partir de Junio de 2013 que se tramita por Expediente S01:270528/2013, autorizándose a incrementar el monto de contrato en \$ 9.581.648,31 (PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 31/100 CENTAVOS).

Que los valores anteriores se obtuvieron según la aplicación de la normativa de Cálculo de Redeterminaciones del Decreto Nación N° 1295/2002 conforme al expediente N° 4012-1888-2009 Obra: "TERRAPLEN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO" ascendiendo de esta forma el Monto de Contrato con valores redeterminados aplicando los incrementos a Noviembre de 2012 y a Junio de 2013 a la suma de \$ 365.334.875,96.-, y en consecuencia:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERISSO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase el incremento del importe del contrato suscripto con la Firma ECODYMA E.C.S.A. por la suma de hasta \$ 22.348.288,90 (PESOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 90/100 CENTAVOS) en concepto de Quinta Redeterminación Definitiva de Precios a partir de Noviembre de 2012 y Sexta Redeterminación Definitiva de Precios a partir de Junio de 2013 de la Obra "TERRAPLÉN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO".

ARTÍCULO 2º: Con la aplicación de la Quinta y Sexta Redeterminación Definitiva de Precios el Monto de Contrato de Obra con los valores redeterminados asciende a \$ 365.334.875,96 Pesos

Ecodyma E.C.S.A. Construtora S.A.
República Argentina

Ing. JORGE MARFEE
Responsable Técnico
ECODYMA E.C.S.A. Constr. S.A.

7143GGWSB

104

FEDERICO HERNAN DIAZ FALCOC



Municipalidad de Berisso

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CAPITAL PROVINCIAL DEL INMIGRANTE



Trescientos sesenta y cinco millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco con 96/100 Ctvos.)-----

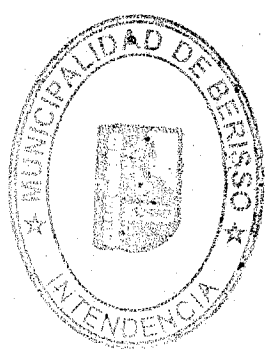
ARTÍCULO 3º: Invitase a la Empresa adjudicataria a la firma de la Ampliación de Monto de Contrato por Redeterminación de Precios en un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.-----

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y a la firma Ecodyma ECSA y demás interesados de lo dictaminado en el presente Decreto. Cumplido archívese.-----

1131-14
DECRETO N° 114

Arg. RUBEN VICENTE
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Berisso



ENRIQUE ALFREDO SLEZACK
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Berisso

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Director

Me notifico en conformidad
10/02/14

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA EMP. CONST. S.A.

EDERICO HERNAN DIAZ FALOCO
ABOGADO
Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

7143GGWSB

000541



Municipalidad de Berisso
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CAPITAL PROVINCIAL DEL INMIGRANTE

TERRAPLÉN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO
AMPLIACIÓN DE MONTO DE CONTRATO
QUINTA Y SEXTA REDETERMINACIONES DEFINITIVAS DE PRECIOS
(aplicada a partir de Noviembre de 2012
y Junio de 2013 respectivamente)

En la Ciudad de Berisso a los 6 días de mes de Marzo del año 2014 entre la **MUNICIPALIDAD DE BERISSO** representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Don Alfredo Enrique Slezack D.N.I. N° 11.522.564 con domicilio en 6 y 166 s/n de la Ciudad de Berisso (Palacio Municipal) en adelante denominada "El Comitente" y la firma **ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.**, representada por el Ing. Carlos Bernardo Scaramellini D.N.I. N° 16.595.490 con domicilio real y fiscal en la Avenida 44 N° 2277 de la Ciudad de La Plata, en adelante denominado "El Contratista" convienen en celebrar la presente Ampliación de Monto de Contrato como consecuencia de la aprobación de la Quinta Redeterminación Definitiva de Precios a partir de Noviembre de 2012 y la Sexta Redeterminación Definitiva de Precios a partir de Junio de 2013 (aprobadas por Decreto Municipal N° 131/2014 — 10 de Febrero de 2014) que se regirá por las siguientes Condiciones:

PRIMERA: La Quinta Redeterminación Definitiva de Precios a partir de Noviembre de 2012 se tramita por Expediente de Nación S01:0122468/2013, su aprobación mediante el Memorando 1744/2013 del 17/09/13 fue notificada a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación por nota CCSPRP N° 354 el 20/09/2013, autorizándose a incrementar el monto de contrato en **\$ 12.766.640,59 (PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 59/100 CENTAVOS).**

SEGUNDA: La Sexta Redeterminación Definitiva de Precios a partir de Junio de 2013 se tramita por Expediente de Nación S01:270528/2013, su aprobación mediante el Memorando 1824/2014 del 20/01/14 fue notificada a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación por nota CCSPRP N° 14 el 23/01/2014, autorizándose a incrementar el monto de contrato en **\$ 9.581.648,31 (PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 31/100 CENTAVOS).**

TERCERA: Amplíese el Monto Total de Contrato con valores Redeterminados vigente de \$ 342.986.587,06 por la suma de hasta **\$ 22.348.288,90 (PESOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 90/100 CENTAVOS)** correspondientes a la Quinta y Sexta Redeterminación de Precios con valores obtenidos según la aplicación de la normativa de Cálculo de Redeterminaciones del Decreto

Ing. JORGE MARTEL
E. representante técnico
ECODYMA EMP. CONSTR. S.A.

ECODYMA EMP. CONSTRUCTORA S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
representante Legal

00542106

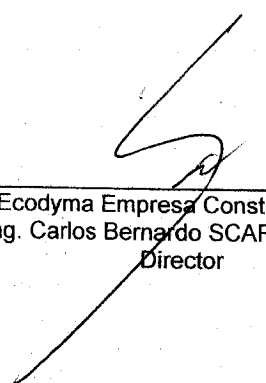
FEDERICO HERNAN DIAZ CALVO

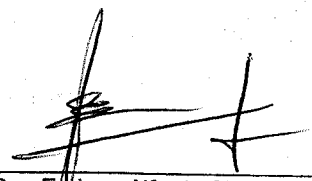
Nación N° 1295/2002 conforme al Expediente N° 4012-1888-2009 Obra: "TERRAPLEN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO" ascendiendo de esta forma el Monto Total de Contrato con aplicación de los presentes incrementos a \$ **365.334.875,96 (Pesos Trescientos Sesenta y Cinco Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 96/100 Centavos).**

CUARTA: El Monto Ampliatorio del Contrato no afecta los plazos de ejecución de la obra la cual se ejecutará dentro de los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 748/2013 finalizando todos los trabajos el 5 de Septiembre de 2014 inclusive.

QUINTA: La ampliación se regirá bajo los términos existentes en la Cláusula DÉCIMA (Redeterminaciones de Precio) de Contrato Original y lo establecido en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares, Convenio Único de Colaboración, y Anexos de la Licitación de Municipalidad de Berisso N° 12/09 y/o disposiciones Oficiales complementarias que a su efectos de aplicaren.

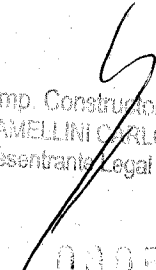
En prueba de conformidad se firman 5 (cinco) ejemplares en lugar y día indicado.


Ecodyma Empresa Constructora S.A.
Ing. Carlos Bernardo SCARAMELLINI
Director


Don Enrique Alfredo SLEZACK
Intendente Municipal
Municipalidad de Berisso


FEDERICO HERNAN DIAZ F. LOCCC
NOTARIO


Ing. JORGE CAFFEI
Representante Técnico
Ecodyma Emp. Const. S.A.


Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

107

000543